

PARRAL, 07 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 3945

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Artículos 7 letra c) y 8 letra g); y lo preceptuado en el Art.10 letra j), del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1.763, publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre del 2009, que dice textualmente "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) La necesidad de reemplazar la pantalla electrónica digital que posee el Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que se encuentra en mal estado y sin posibilidad de reparación.-
- 7) La Cotización presentada por el Proveedor "Comercial Electrónica Cordillera", de fecha 26 de Julio de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el único propósito de la Dirección de Desarrollo Comunitario es otorgar una atención pública más rápida y expedita y realizar una mejor gestión municipal en el ámbito local.-
- 2.- **Que**, se requiere adquirir una nueva pantalla electrónica digital para mantener ordenado el público que concurre a la postulación de subsidios monetarios.-
- 3.- **Que**, lo requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras Públicas y Contratación Pública.-
- 4.- **Que**, el monto involucrado para la adquisición que se ha hecho referencia, es inferior al monto equivalente en pesos a 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- **Que**, el proveedor "**COMERCIAL ELECTRONICA CORDILLERA**", R.U.T. N° **77.902.110-6**, fabrica, distribuye y posee el producto requerido, tanto en cantidad como en calidad y precio moderado, acorde con el compromiso presupuestario municipal, año 2012.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **1 (una) Pantalla electrónica Turno dos dígitos ecológico y dos pulsadores inalámbrico** (según cotización adjunta), bajo la modalidad de trato directo al Proveedor "**COMERCIAL ELECTRONICA CORDILLERA**", R.U.T. N° **77.902.110-6**, de la ciudad de Santiago, por la causal establecida en el Art.

10 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 137.000.- (Ciento treinta y siete mil pesos) IVA incluido, el que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificación de recepción conforme emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-29-05-001-000 (1-1-1)** "Máquinas y Equipos de Oficina" del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario.